

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GERENCIA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta de Septiembre de dos mil diecinueve. El infrascrito Oficial de Gestión Documental y Archivos de la Presidencia de la República, HACE CONSTAR: I. En base a lo establecido en el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y el articulo dos del lineamiento ocho, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazo de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental, para cumplir el articulo cuarenta y tres de la LAIP"; II. La Presidencia como ente obligado, a la fecha, en la actual estructura organizativa no cuenta con un el Comité Institucional de Selección y Eliminación de documentos (CISED), por lo que no se han elaborado Tablas de Plazo de Conservación Documental, por lo que es necesaria declarar la inexistencia de tal información; III. Por tanto, la Presidencia de la República, no posee información que difundir en el Portal de Transparencia institucional, en lo que se dispone a la normativa correspondiente, declarándose inexistente con base al artículo setenta y tres de la LAIP; IV. Y para los efectos respectivos, se informa a la población. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual para constancia firmo.

Lic. José Ramos Hernánde

Oficial de Gestión Documental y Archivos